



APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA QUE INDICA

RESOLUCION AFECTA N° 109

ARICA, 07 JUL. 2016

VISTOS:

1. Convenio de Transferencia de fecha 07 de julio de 2016, celebrado entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota** y el **Servicio Nacional de Turismo, Región Arica y Parinacota**, para la ejecución del programa denominado "Transferencia Difusión y Gestión de Mercado para la Región", Código BIP 30137507-0.
2. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.882, sobre Presupuesto del Sector Público año 2016; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

Que el proyecto señalado en el N° 1 de los Vistos fue aprobado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota, según Certificado N° 159/2016 de fecha 30 de mayo del 2016, emitidos por el Secretario Ejecutivo del referido ente colegiado.

RESUELVO:

1. **Apruébese** Convenio de Transferencia de fecha 07 de julio de 2016, celebrado entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota** y el **Servicio Nacional de Turismo, Región Arica y Parinacota**, para la ejecución del programa denominado "Transferencia Difusión y Gestión de Mercado para la Región", Código BIP 30137507-0, para el funcionamiento de esta última, el que se llevará a efecto conforme a lo dispuesto en el convenio, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el convenio aprobado, conforme al siguiente tenor:

**"MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

**ENTRE**

**GOBIERNO REGIONAL, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**

**Y**

**SERVICIO NACIONAL DE TURISMO, REGIÓN ARICA Y PARINACOTA**

**PARA EJECUCIÓN DE PROGRAMA FNDR DENOMINADO "TRANSFERENCIA DIFUSIÓN Y GESTIÓN DE MERCADO PARA LA REGIÓN", CÓDIGO BIP 30137507-0**

En Arica, Chile, a 07 de julio de 2016, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, R.U.T. N° 61.978.890-7, Persona Jurídica de Derecho Público, representado por su Intendente, doña **Gladys Cristina Acuña Rosales**, abogada, cédula nacional de identidad N° 12.909.953-4, ambos con domicilio en esta ciudad, en Avenida General Velásquez N° 1.775, en adelante e indistintamente el "Gobierno Regional de Arica y Parinacota" o "el Gobierno Regional", por una parte; y por la otra, el **SERVICIO NACIONAL DE TURISMO REGIÓN ARICA Y PARINACOTA**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. N° 60.704.000-1, representada por su Director Regional de Turismo, don **Gonzalo Fernández Tello**, cédula nacional de identidad N° 5.788.617-K, ambos con domicilio en la ciudad de Arica, en calle San Marcos número 101, en adelante e indistintamente "SERNATUR", "el Servicio" o "la entidad receptora"; y ambos conjuntamente "las partes", declaran lo que se señala y expresan que han acordado la siguiente modificación al Convenio de Transferencia de recursos, suscrito con fecha de 28 de mayo de 2014, para la ejecución del Programa FNDR denominado "Transferencia Difusión y Gestión de Mercado para la Región", Código BIP N° 30137507-0, aprobado por Resolución Afecta N° 81, de 13 de junio de 2014 del Gobierno Regional de Arica y Parinacota y por Resolución Exenta N° 104, de 24 de julio de 2014 del Servicio Nacional de Turismo, Región de Arica y Parinacota, en los siguientes términos:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.**

Como antecedentes de la presente Modificación de Convenio, "las partes" dejan constancia de lo siguiente:

1°.- Que, con fecha 28 de mayo de 2014, "las partes" celebraron un Convenio de Transferencia de Recursos, que fue aprobado por Resolución Afecta N° 81 de "el Gobierno Regional de Arica y Parinacota", de fecha 13 de junio de 2014, cursada con alcance por la Contraloría Regional de Arica y Parinacota, con fecha 09 de julio de 2014, por el cual se le encomienda a "SERNATUR" la gestión técnica y administrativa del programa FNDR denominado "**Transferencia Difusión y Gestión de Mercado para la Región**" Código BIP 30137507-0, en adelante "el Convenio original"; y por Resolución Exenta N° 104, de 24 de julio de 2014 de "el Servicio".

2°.- Que, "las partes" suscribieron una modificación de convenio señalado en el párrafo anterior, con fecha 25 de marzo de 2015, en el sentido de cambiar en la cláusula quinta del convenio que versa financiamiento, la tabla de programación de caja y señalar que esta debía ser suscrita por el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional y en representación de "SERNATUR" por el Director Regional Titular o por quien lo subrogue o represente en caso de ausencia o impedimento y la cláusula novena de "el convenio original", en el sentido de aumentar la duración o vigencia del convenio a 24 meses o hasta el completo cumplimiento de las obligaciones que de él se deriven, lo que se originaría cuando "el Gobierno Regional" aprobara la rendición de cuentas de la



totalidad de los recursos transferidos, así como su conformidad al Informe Final de la Iniciativa.

3°.- Que, la modificación de convenio señalada en el número anterior, fue aprobada por "el Gobierno Regional de Arica y Parinacota", mediante Resolución Afecta N°60, de fecha 25 de marzo de 2015; y por "SERNATUR" a través de Resolución Exenta N°152, de 17 de septiembre de 2015.

4°.- Que, según consta en Certificado N° 159/2016, de 30 de mayo de 2016, otorgado por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, or Acuerdo del Consejo Regional de Arica y Parinacota adoptado en su Sesión Extraordinaria N° X, celebrada el día 30 de mayo de 2016, se aprobó la reprogramación financiera del Programa FNDR denominado "Transferencia Difusión y Gestión de Mercado para la Región", Código BIP 30137507-0, para el ejercicio presupuestario de los años 2016 y 2017, según a continuación se indica:

Detalle	Costo Ajustado M\$	Gastado Años Anteriores M\$	Solicitud o Año 2016 M\$	Solicitado Año 2017 M\$	Costo Total M\$
Servicio Nacional de Turismo, Programa "Transferencia Difusión y Gestión de Mercado para la Región" (33.03.220)	2.306.668	1.357.570	200.000	749.098	2.306.668

5°.- Que, por todo lo anteriormente expuesto, el Servicio Nacional de Turismo Región Arica y Parinacota y "el Gobierno Regional de Arica y Parinacota", vienen a acordar la siguiente Modificación del Convenio de Transferencia señalado en el numeral 1 de la cláusula primera de este documento el que pasa a regirse por las cláusulas que se señalan a continuación y la normativa legal vigente.

**SEGUNDO: MODIFICACIONES.**

En virtud de lo antes expuesto, "las partes" comparecientes convienen en modificar las cláusulas quinta y novena de "el Convenio original", en el siguiente sentido:

a) **Modifíquese, en la cláusula quinta denominada "Financiamiento", párrafo segundo que contiene la "tabla detalle por ítem", por la siguiente:**

**QUINTO: FINANCIAMIENTO.**

N°	Ítem	Total \$
1	Consultorías	110.923.000
2	Gastos Administrativos	83.713.000
3	Contratación de Programa	2.112.032.000
<b>Monto Total Programa F.N.D.R.</b>		<b>2.306.668.000.-</b>

b) **Modifíquese, en la cláusula quinta denominada "Financiamiento", párrafo tercero que contiene la "tabla con el detalle de gastos en las partidas", por la siguiente:**

Ítem	Partidas	Detalle	Total
Consultorías	Asesor Control de Gestión		110.923.000
	Asesoría Comunicacional		
	Asesor Diseño Gráfico		
<b>Total Consultorías</b>			<b>110.923.000</b>
Gastos Administrativos	Viáticos		83.713.000
	Pasajes		
<b>Total Gastos Administrativos</b>			<b>83.713.000</b>
Contratación de Programa	Posicionamiento Marca Turística Regional	Acciones de difusión	0
		Re-Lanzamiento	
	Diseño y elaboración de material y elementos promocionales	Planos ciudad	58.995.000
		Folletos	
		Mapa rutero	
		Guías	
		Libro promocional	
		Pendones y otros elementos	
		Otro material promocional para apoyo actividades	
	Traducción textos		
	Banco de imágenes	Banco de imágenes	20.000.000
	Merchandising	Adquisición de merchandising	50.000.000
	Estrategia Digital	Enfoque Facebook + Twitter	58.000.000
		Enfoque Chile Travel	
		Otros	
Producción material audiovisual	Producción	40.000.000	
<b>Subtotal Mercado Transversal</b>			<b>226.995.000</b>
Participación en acciones de difusión en los mercados in-situ - Mdx Interno	Campañas en zona norte	496.000.000	
	Feria turismo nacional		
	Feria turismo regional		
	Otras ferias y		



		campañas	
Viajes de familiarización - Mdx Interno		Press Trip	56.000.000
		Fam Trip	
		Social Trip	
Campaña y Plan de Medios - Mdx Interno		Diseño y Producción campaña temporada alta (concepto, spot, frase radial, etc)	650.000.000
		Diseño y Producción campaña temporada baja (concepto, spot, frase radial, etc)	
		Exhibición campaña temporada alta	
		Exhibición campaña temporada baja	
<b>Subtotal Mercado Interno</b>			<b>1.202.000.000</b>
Participación en acciones de difusión en los mercados in-situ - Mdx Fronterizo		Campañas	226.098.366
		Feria turismo	
		Workshops	
		Acciones de prospección	
		Otras acciones	
Viajes de familiarización - Mdx Fronterizo		Press Trip	28.000.000
		Social Trip	
Campaña y Plan de Medios - Mdx Fronterizo		Diseño y Producción campaña (concepto creativo, spot, frase radial, etc)	90.901.634
		Exhibición campaña	
<b>Subtotal Mercado Fronterizo</b>			<b>345.000.000</b>
Participación en acciones de difusión en los mercados in-situ - Mdx Larga Distancia		Feria Turismo	106.000.000
		Workshops / Roadshow	
		Otras acciones	
Viajes de familiarización Mdx Larga Distancia		Press Trip	44.000.000
		Fam Trip	
		Social Trip	
Campaña y Plan de Medios - Mdx Larga Distancia		Diseño y producción campaña (concepto creativo)	188.037.000
		Exhibición campaña	
<b>Subtotal Mercado Larga Distancia</b>			<b>338.037.000</b>
<b>Total Contratación del Programa</b>			<b>2.112.032.000</b>
<b>Total Aporte FNDR</b>			<b>2.306.668.000</b>

c) Modifíquese, en la cláusula quinta denominada "Financiamiento", párrafo cuarto que contiene la "tabla programación de caja", por la siguiente:

Años	ÍTEMS	ENERO	ABRIL	JULIO	OCTUBRE	COSTO TOTAL
AÑO 2014	Consultorías					576.667.000
	Gastos de Administración	0	0	125.998.393	450.668.607	
	Contratación del Programa					
AÑO 2015	Consultorías					780.903.000
	Gastos de Administración	0	780.903.000	0	0	
	Contratación del Programa					
AÑO 2016	Consultorías					200.000.000
	Gastos de Administración	0	0	200.000.000	0	
	Contratación del Programa					
AÑO 2017	Consultorías					749.098.000
	Gastos de Administración	374.549.000	0	374.549.000	0	
	Contratación del Programa					
<b>MONTO TOTAL</b>						<b>2.306.668.000</b>

d) Reemplácese en la cláusula novena, denominada "Vigencia", párrafo primero, por el siguiente:

**"NOVENO: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO Y DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA Y MODIFICACIONES AL MISMO.**

La presente Convenio entrará en vigencia a contar de la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo (resolución) de "las partes" que lo apruebe y tendrá una duración de 41 meses contados desde la fecha en que se encuentre totalmente tramitada la última resolución de "las partes" que apruebe "el Convenio original" o hasta el completo cumplimiento de las obligaciones que de él deriven, lo que se originará cuando "el Gobierno Regional" apruebe la rendición de cuentas de la totalidad de los recursos transferidos, así como su conformidad al Informe Final de la iniciativa. Dicho informe, debe dar cuenta de la aprobación de todas las actividades programadas, hasta alcanzar la conformidad del objetivo de la iniciativa de inversión".

En todo caso el plazo para ejecutar las actividades programadas o el Programa no podrá exceder el plazo señalado en el párrafo anterior.

**TERCERO: CONTINUACIÓN DE VIGENCIA DEL CONVENIO ORIGINAL EN LO NO MODIFICADO.**

"Las partes" señalan expresamente que en todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente "el convenio original" o convenio de



transferencia de recursos suscrito por "las partes", señalado en el numeral 1 de la cláusula primera de este documento, el que fue modificado con fecha 25 de marzo de 2015, modificación de convenio que fue aprobada por Resolución Afecta N° 60, de 25 de marzo de 2015, de "el Gobierno Regional" y por Resolución Exenta N° 152, de 17 de septiembre de 2015, de "SERNATUR".

**CUARTO: VIGENCIA DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN.**

La presente modificación de convenio entrará en vigencia a partir de la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo (resolución) de "las partes" que lo apruebe.

**QUINTO: EJEMPLARES O COPIAS.**

La presente modificación de convenio se firma en **cinco (5)** ejemplares, del mismo contenido, fecha y valor legal, quedando **dos (2)** en poder de "SERNATUR" y **tres (3)** en poder del "GOBIERNO REGIONAL".

**SEXTO: PERSONERÍAS.**

La personería de doña GLADYS CRISTINA ACUÑA ROSALES, para representar al GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, consta en el Decreto Supremo N° 1128 de fecha 25 de agosto de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don GONZALO FERNÁNDEZ TELLO, para representar al Servicio Nacional de Turismo de Región de Arica y Parinacota, consta en el D.L. N° 1224, de 1975, que Crea el Servicio Nacional de Turismo, en relación con la Resolución TRA N° 266/505/2016, de fecha 31 de marzo de 2016, tomada de razón el 06 de abril de 2016, en que se lo designa Director Regional de Turismo de esa institución, en relación con la Resolución T.R. N° 56, de 21 de abril de 2011, que Delega Facultades en los Directores Regionales de Turismo, punto 2 que delega la facultad para dictar los actos administrativos necesarios para la ejecución de los convenios de transferencia de recursos, cuyo monto exceda las 5000 UTM, ambas del Servicio Nacional de Turismo.

Los documentos citados no se insertan por ser conocidos por "las partes" firmantes.

En señal de aceptación, ratifican y firman "las partes".

Firmado GLADYS ACUÑA ROSALES, INTENDENTA GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firme ilegible); GONZALO FERNÁNDEZ TELLO, DIRECTOR REGIONAL DE TURISMO, REGION DE ARICA Y PARINACOTA, SERVICIO NACIONAL DE TURISMO (Posee un timbre y una firme ilegible) OSV/PNR/JMM"

3.- La imputación presupuestaria para el total cumplimiento del presente Convenio, será con cargo al Código BIP 30137507-0, conforme al Subtítulo 33, ítem 03, asignación 220, correspondiente al presupuesto del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

TÓMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNIQUESE.

  
GLADYS ACUÑA ROSALES  
INTENDENTA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

OSV/jmg

Distribución física:

1. Contraloría Regional de Arica y Parinacota.
2. Oficina de partes

Distribución digital

1. DACOG
2. Analista Juan Meruvia Meruvia
3. Dpto. Jurídico



~~GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHA Y PUNAJUNTA~~  
~~INUTILIZADO~~  
Firma: 